

zami Lember, P.N., como Juez Secretario, de un Consejo de Guerra de Segundo Grado ad-hoc de la Policía Nacional, para conocer de un accidente automovilístico en el cual incurrió el Teniente Coronel Jorge Gerardo Marte Hernández, P.N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Esponal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 77, que otorga el exequátur al Dr. Juan Tomás Mejía Feliú para ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 77

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, para que pueda ejercer la profesión de Notario

Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 78, que aumenta la pensión del Estado concedida al Dr. Luis Rafael Hernández.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 78

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.- Se aumenta de RD\$200.00 a RD\$300.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Dr. Luis Rafael Hernández.

Art. 2.- Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 540, de fecha 12 de septiembre de 1963.